

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECISIETE (17) ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS -2022

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. No. 110013110003-2020-00548

En atención a la manifestación de la Defensora de Familia adscrita al Juzgado y revisadas las diligencias, se observa que el auto inadmisorio de la demanda de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2020, no le fue notificado a la Defensora, en consecuencia, por tratarse de los intereses del menor **JEFRYD SANTIAGO RONDEROS CORDOBA**, el Juzgado DISPONE:

DECLARAR sin valor ni efecto el auto que rechazó la demanda de fecha veintiuno (21) de enero de 2021.

NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, el auto inadmisorio de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2020, para lo de su cargo.

CONTABILIZAR el término que tiene la defensora de Familia para subsanar la demanda.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **01** HOY **18** DE ENERO 2022



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA